

de con d. Ant. Naves de la Ciudad de Longo de mar  
 y Nava de la misma, y los documentos en que se con-  
 pracion quisea penden su propiedad y piden  
 la cantidad con exigencia de los autos antecedentes p.  
 dirigidos al Ministerio de Hacienda en cumplimiento  
 de la cantidad por S. M. - Justicia por este  
 Ayuntamiento acordada: Comisionados a los Sres.  
 D. Juan Calvo Regidor y D. Bernardino Alvarez  
 Auditor Regidor p.<sup>o</sup> que con vista de todos los auto-  
 antecedentes que usaron en el particular de que se trata  
 manifiesten y denoten las razones debidas para  
 testimonios p.<sup>o</sup> dirigidos en contestacion

Contribuc.

No el modo y orden  
 con q.<sup>o</sup> deben hacerse  
 los pedidos de contribuc.

Visto un oficio del Excmo. Sr. Intendente de New  
 York de esta Ciudad su Sr. Intendente del actual en su  
 virtud el Sr. con la pagada p.<sup>o</sup> de los dirigidos al Sr.  
 Intendente de esta Ciudad separada o habida  
 solo muy sensible el modo con que se cobra con q.<sup>o</sup>  
 esto se produce en sus reclamaciones por contribuc.  
 acordadas, haciendoles entender al propio tiempo el  
 respeto con que deben tratarse a las Autoridades  
 con Intenciones, enaguantando esta ley. an.<sup>o</sup> por su  
 condonacion y esto en cumplimiento con sus deberes, como en  
 lo ha verificado haciendole efectivos en su respectiva  
 parte sumas de los q.<sup>o</sup> por contribuciones de cosas  
 vendidas en el año ultimo, sin haber sido necesario  
 mas q.<sup>o</sup> los medios de exortacion, recomendando  
 su embargo S. E. a este Ayuntamiento los Decretos

